



ESPECIFICACIONES TECNICAS (reglas de estilo)

Apreciados/as colegas y amigos/as, las especificaciones para la redacción de los artículos jurídicos para el Anuario de la Red Eurolatam son las siguientes:

- Trabajos deben ser redactados en Word Office o compatible, interlineado intermedio (1'5), tipo de letra Arial, tamaño 12, justificación completa (ambos lados).

- Cada contribución académica debería rondar entre 25 páginas. Salvo excepciones muy justificadas no debe superarse esta regla.

- Encabezamiento: Título del capítulo en negrita, paso de letra 18, alineación derecha; doble retorno, NOMBRE DEL AUTOR EN VERSALES; retorno, cargo o puesto desempeñado; doble retorno, sangrado de texto, y SUMARIO, con indicación en el sumario de los subapartados (puede usarse una plantilla que se suministra con este documento; se recomienda guardar la plantilla con otro nombre de fichero cuando se comience a usar).

- Estructura sistemática libre, siguiendo pautas comunes de estructuración de contenidos (también se orienta sobre esto en la plantilla anexa):
 - Epigrafiado de Capítulos: 1.- APARTADO PRINCIPAL (números ordinales, mayúsculas y negrita) 1.1.- Subapartado de primer nivel (números ordinales, minúsculas y negrita) 1.1.1.- Subapartado de segundo nivel (sangrado de texto, números ordinales, minúsculas y cursiva). A) Subapartado de tercer nivel (sangrado de texto, letra de numeración del subapartado en mayúscula, letra del título en minúscula) - Se procurará que la estructura sistemática sea simple, evitando introducir subapartados de más niveles.

- Notas al pie: Letra Arial, tamaño: 10 y espaciado interlineal sencillo

Al final de cada capítulo el autor recogerá un anexo bibliográfico, ordenado alfabéticamente, de acuerdo con las siguientes reglas de cita —modelo vigente de la Revista de Administración Pública (americano)—: a. Libros: apellidos e inicial de nombre del autor en mayúsculas, año de edición entre paréntesis, título del libro en cursiva, editorial, lugar de edición, año, página. Ejemplo: HABERMAS, J. (2012): La Constitución de Europa, Trotta, Madrid. b. Revistas: apellidos e inicial del nombre del autor en mayúsculas, título del artículo o capítulo entre comillas americanas, título de la revista en cursiva, núm. de la revista, año, página.





Ejemplo: RODRIGUEZ-ARANA MUÑOZ, Jaime (2016): “El concepto de los derechos sociales fundamentales”. Revista Digital de la asociación Argentina de derecho Administrativo. España c. Capítulos de libros: apellidos e inicial del nombre del autor del capítulo en mayúsculas, título del capítulo entre comillas americanas, preposición en, apellidos e inicial del coordinador (en su caso), título del libro, editorial, lugar de edición, año, página. Ejemplo: LÓPEZ BENÍTEZ, M. (2005): “La regulación de la caza y la pesca continental en Andalucía”.

Por ejemplo, en VERA JURADO, D. (Coord.): Derecho ambiental de Andalucía, Tecnos, Madrid, pp.208 ss. d. Cuando un mismo autor disponga de dos obras publicadas en el mismo año, la primera que aparezca en la relación indicará solo el año, la segunda llevará junto al año la letra “a”; la tercera, la letra “b”; etc.; ejemplo: (2006), (2006a) (2006b), etc.

En las notas al pie, las citas o referencias doctrinales seguirán las mismas reglas, si bien tan sólo será completa la primera cita, simplificándose las siguientes con la abreviación op.cit.. Ejemplo: HABERMAS, J. (2012): La Constitución..., op.cit., p. 135. O bien, directamente, HABERMAS, J. (2012), op.cit., p. 135. Caso de citar sucesivamente a varios autores, las citas se separarán con el signo ortográfico de punto y coma. f. Las negritas sólo se emplearán para títulos y apartados, nunca en el texto para resaltar conceptos o ideas. g. Uso de comillas americanas “x”, no francesas «x». h. Las cursivas se utilizarán para destacar pasajes o ideas, así como en extranjerismos (sin comillas): ex lege, de iure, commerce clause.

ABREVIATURAS Se exponen a continuación, ejemplos de abreviaturas utilizadas comúnmente por la doctrina española. Cada autor podrá, siguiendo estas pautas adaptar sus citas al siguiente patrón e incorporarlas incluso a este documento en envío posterior para utilidad de todos. art.: artículo cfr.: Confróntese BOE: Boletín Oficial del Estado CCAA: Comunidades Autónomas CE: Constitución Española CEP: Convención Europea del Paisaje. CDFUE: Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea D: Decreto DOG: Diario Oficial de Galicia. DOT: Directrices de ordenación del territorio de Galicia. DOUE: Diario Oficial de la Unión Europea EA: Estatuto de Autonomía LEC: Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil LJCA: Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa LOFAGE: Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado LOPD: Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de los Datos de Carácter Personal LOPJ: Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial LOTC: Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional LPAC: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas LPAP: Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local LRJSP: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen





Jurídico del Sector Público LTBG: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno RD: Real Decreto RDL: Real Decreto Ley RDLeg: Real Decreto Legislativo REDA: Revista Española de Derecho Administrativo RGAP: Revista Galega de Administración Pública RGDA: Revista General de Derecho Administrativo RLOPD: Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal STC: Sentencia del Tribunal Constitucional STS (Sala): Sentencia del Tribunal Supremo (Cardinal de la Sala sentenciadora) STSJ-Ciudad: Sentencia de Tribunal Superior de Justicia- Ciudad sede de la Sala sentenciadora TCCE: Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, de 25 de marzo de 1957 TICs: Tecnologías de Información y Comunicaciones TFUE: Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de 25 de marzo de 1957, ratificado por Instrumento de 13 de diciembre de 2007. TUE: Tratado de la Unión Europea firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992 op.cit.: obra citada



www.ipbgba.org



secretaria@ipbgba.org
redeurolatam@ipbgba.org



Calle San Idelfonso 143
oficina 402 Urbanización
La Merced -Trujillo



+51 949 090 070